

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.120 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Gómez López, contra la empresa “Ingeniería y Diseño del Hogar, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 669 de 2010, de fecha 10 de diciembre de 2010, siguiente:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por doña María Gómez López, contra “Ingeniería y Diseño del Hogar, Sociedad Limitada”, condenando a la mercantil demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.322,51 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ingeniería y Diseño del Hogar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/48.180/10)